

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 - 2009-MDSM

San Miguel, **14 ABR. 2009**

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Informe N° 070-2009-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N° 191-2009-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual, el cual deberá prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante año fiscal;

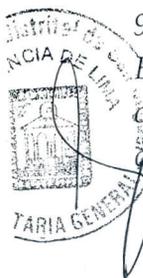
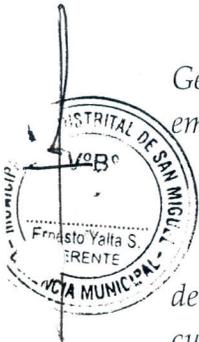
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2009-MDSM se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio del año 2009;

Que, mediante Informe N° 163-2009-SGL-GAF/MDSM la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Margés de Bienes, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutricionales, para la adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, dicho proceso se encontraba considerado en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la entidad como una Licitación Pública, no obstante, conforme al valor referencial determinado por la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Margés de Bienes, el proceso de selección debe variar por una Adjudicación Directa Pública, debiendo incluirse, previamente, la modificación del el mismo, en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a ley.

Que, mediante Memorando N° 130-2009-GPP/MDSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta sobre la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento correspondiente;

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 9° del D.S. N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o se modifique la cantidad



prevista de bienes, servicios u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, D.Leg. N° 1017 y el D.S. N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Ejercicio Fiscal 2009, para la inclusión y exclusión de los siguientes procesos:

1.- **INCLUIR** la Adjudicación Directa Pública para la Adquisición de Insumos Alimenticio para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

2.- **EXCLUIR** la Licitación Pública para la Adquisición de Insumos Alimenticio para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Margesí de Bienes, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado en el SEACE del OSCE dentro de los plazos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HÉRESI CHICOMA
ALCALDE